



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00258652- -UNC-ME#SAE

VISTO:

La nota del orden 186 (N° NO-2025-00150964-UNC-BIMO#REC), en la que la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización propone que se renueve la contratación del Sr. AXEL ALEXIS PIERONI (DNI 39.933.523) para que cumpla funciones en la Dirección de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales en el Comedor Universitario, entre el 1° de marzo de 2025 y el 28 de febrero de 2026 y con la remuneración establecida para una categoría 7, del C.C.T. 366/06; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto acompaña al orden 183 el respectivo proyecto de Contrato Nodocente - Personal Transitorio (con relación empleo público);

Que en los órdenes 173 y 182 se han agregado el Informe de Desempeño del nombrado y el Plan de Tareas, respectivamente;

Que, asimismo, se han incorporado el Informe de Factibilidad Presupuestaria (orden 179) y la declaración jurada de cargos y actividades del Sr. Pieroni (orden 181);

Por ello, y teniendo en cuenta que el acto se enmarca en las disposiciones del Decreto 1023/01 y de la Ord. HCS 5/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de Contrato Nodocente - Personal Transitorio (con relación empleo público) que conforma el cuerpo de la presente como Anexo I, a celebrar con el Sr. AXEL ALEXIS PIERONI (DNI 39.933.523) a los fines de que se trata, con la remuneración, período e imputación que se detallan en el Anexo II, y autorizar al Sr. Secretario de Bienestar Universitario y Modernización, Mgter. Matías D. Lingua, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

La erogación que demande la presente contrata será atendida con fondos provenientes de Remanentes Ejercicios Anteriores de la Secretaria de Bienestar Universitario y Modernización (Fuente 16).

ARTÍCULO 2°.- El Sr. Pieroni, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

fv